MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución de Alcaldía N°600-2011-A/MDP.

Pangoa, 18 de Julio del 2011

Visto, el Informe Técnico Legal N° 004, y el Informe Nº085-2011/UCP-SGA-MDP, emitido por el responsable de Control Patrimonial, de fecha 28 de junio del 2011, mediante el cual sustenta y recomienda proceder a la afectación de uso del bien; y el acuerdo de sesión ordinaria del 13 de julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, con Resolución Nº 031-2002/SBN se aprobó la directiva Nº 009-2002/SBN que regula los "procedimientos para la donación de bienes inmuebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes inmuebles a favor del estado"

Que, mediante la Resolución N° 021-2002/SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula los "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, considerando con el documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial analiza y evalúa la donación de los bienes muebles, conforme a lo regulado en los numerales 1.4.1 y 1.4.8 de la DIRECTIVA Nº 009-2002/SBN;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustenta torios de la donación, Informe Técnico Legal N° 004, y el Informe Nº085-2011/UCP-SGA-MDP, emitido por el responsable de Control Patrimonial encontrándolos conformes, lo que resulta procedente aprobarlos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y la opinión favorable del responsable de Control Patrimonial, aprobación unánime del concejo Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar la baja de 01 (uno) unidad central de proceso (CPU), 01 (uno) monitor a color, que se encuentra en estado operativo, que constan el Anexo 1 que forma parte integrante de la resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la donación de los bienes (Equipo de Computo) que hace referencia en el artículo primero, para la I.E. Nº 31639 del Centro Poblado Puerto Porvenir – Río Ene., con fines de implementación de la I.E. y mejorar la educación de la niñez del Centro Poblado Pueorto Porvenir - Pangoa.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad esta entidad para que los bienes patrimoniales dados de baja por la presente Resolución, sean rebajados física y contablemente en los respectivos inventarios físicos de la institución.

Artículo Cuarto.- A través de la Oficina de Control Patrimonial deberá proseguir el trámite que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CONTROL PATRIMONIAL

42

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME Nº 085-2011/UCP-SGA-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 28 JUN. 2011
HORA: 3:20 FOLIO: 07
EXP. 1032 FIRMA

A : **ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **CALLE NALVARTE, JIMMY DANTE**
(e) DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: **SOLICITO APROBACIÓN DE INFORME**

FECHA : **PANGOA MARTES 27 DE JUNIO 2011**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, así mismo informarle que ***la institución educativa Nº 31639 de Puerto Porvenir – Pangoa representado por la Directora Prof. De la Cruz Almonacid, Silvana Mónica, solicita la donación de equipos de cómputo.*** Según el Anexo 01 se propone la donación de un equipo de cómputo. Para ello es necesaria su aprobación y la emisión de una Resolución de Alcaldía para su donación, para ello adjunto el anteproyecto

. Se recomienda hacerle conocimiento al Beneficiario Se adjunta

- El informe técnico – legal.
- El anteproyecto de resolución.
- La solicitud.
- Copia del DNI del Solicitante
- Copia del certificado del solicitante.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JIMMY D. CALLE NALVARTE
JEFE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

INFORME TECNICO –LEGAL Nº004

A: ECON. LOGAN MANUEL LÓPEZ SOLÍS
GERENTE MUNICIPAL

DE: JIMMY D. CALLE NALVARTE
(E) DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: EVALUACION DE LA SOLICITUD DE DONACION DE COMPUTADORA

FECHA: LUNES 27 DE JUNIO DEL 2011

Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de infórmale que en atención al oficio Nº 04 D.I.E Nº 31639 –PP-P. 2011 presentada por directora de la I.E Nº 31639 de Puerto Porvenir, solicitando equipos de computo. Se ha evaluado 01 (uno) equipo de cómputo que existe en esta Municipalidad, teniendo como resultado lo siguiente:

I.- BASE LEGAL

Que, mediante el Articulo 194 de la Ley de Reforma constitucional Nº 27680 concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante la RESOLUCIÓN Nº 031-2002/SBN se aprobó la directiva Nº 009-2002/SBN que regula los "Procedimientos para la donación de bienes inmuebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes inmuebles a favor del estado"

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Copia de del DNI del solicitante
- Informe de sustentación de necesidad
- Copia de su certificado

III.- EVALUACIÓN

La institución Educativa Nº 31639 de Puerto Porvenir tiene hace muchos años la necesidad de implementar sus instalaciones con equipos de cómputo y ahora más aun por la ampliación secundaria que al incrementar los alumnos las necesidades didácticas crecen y se pueden suplir con equipos de oficina, como el desarrollo de trabajo, de separatas, boletines, hojas didácticas, informes etc.

IV.-CONCLUSIONES

Es procedente la donación de ser de gran necesidad y habiendo disponibilidad de la municipalidad.

V.- BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DONADOS.

- **UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (CPU)**
  a) Código patrimonial = 74089950-0037
  b) Detalle técnico
     Marca: S/M
     Modelo: Pentium 4
     Color: Blanco
  c) Estado de conservación: Operativo
  d) Valor: S./ 850.00

- **MONITOR A COLOR**

a) Código patrimonial: 74087700-0039
b) Detalle técnico
   Marca: Samsung
   Modelo: no es Visible
   Color: NEGRO
c) Estado de conservación: Regular
d) Valor: S./ 402.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCOA
JIMMY D. CALLE NALVARTE
JEFE CONTROL PATRIMONIAL

Resolución De
N° 0xxx-2011/ENTIDAD

Pangoa, xx de Junio del 2011

Visto el Informe Técnico N° 004-2011/UCP-MDP, de fecha Lunes xx de Junio del 2011, mediante el cual la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pangoa sustenta y recomienda proceder con la donación bajo el termino de "Transferencia en la Modalidad de Donación".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Articulo 194 de la Ley de Reforma constitucional N° 27680 concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante la RESOLUCIÓN N° 031-2002/SBN se aprobó la directiva N° 009-2002/SBN que regula los "procedimientos para la donación de bienes inmuebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes inmuebles a favor del estado"

Que, mediante la Resolución N° 021-2002/SBN se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula los "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales".

Que, considerando con el documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial analiza y evalúa la donación de los bienes muebles, conforme a lo regulado en los numerales 1.4.1 y 1.4.8 de la DIRECTIVA N° 009-2002/SBN.

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la donación, encontrándolos conformes, por lo que resulta procedente aprobarlos;

Con la opinión favorable del Jefe de Abastecimiento y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar la baja de 01 (uno) unidad central de proceso (CPU), 01 (uno) monitor a color, que se encuentra en estado operativo, que constan el Anexo 01 que forma parte integrante de la resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la donación de los bienes que hace referencia en el artículo primero para la Institución Educativa N° 31639 de Puerto Porvenir – Pangoa, para el cumplimiento de los objetivos de dicha institución.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad esta entidad para que los bienes patrimoniales dados de baja por la presente Resolución, sean rebajados física y contablemente en los respectivos inventarios físicos de la institución.

Regístrese y Comuníquese.-

38

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
Década de la Educación Inclusiva 2003 – 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
07 ABR. 2011
Exp. N° 3840 Folio 1
Hora 11:00 Firma

Puerto Porvenir 06 de abril de 2011

OFICIO N° 04 D.I.E. N° 31639 –PP -P. 2011

Señor: **Lic. JORGE HERHUAY QUINTANA**
Alcalde de la Municipalidad de Pangoa

Asunto: **SOLICITO LA DONACION DE EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA LA I.E. Nª 31639 NIVEL PRIMARIO – RIO ENE**

Me es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Institución Educativa N° 31639 Ampliación Secundaria de Puerto Porvenir Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Departamento Junín

A la vez hacerle conocer nuestras necesidades por lo que recurro a su digno despacho para **SOLICITARLO LA DONACION DE 2 COMPUTADORAS, 2 TVS 2 DVDS** para los niños del Centro Educativo N 31639 – **NIVEL PRIMARIO**

Conocedores de su espíritu colaborador e identificación con nuestra Institución Educativa y para la mejora de la calidad Educativa. Seguros de contar con su apoyo es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal

Atentamente:

Unidad de Gestión Educativa Local I.E. N° 31639 Puerto Porvenir DIRECCIÓN RIO ENE PANGOA

Silvana Mónica De la Cruz Arbeneid
C.M. 1040388914
Directora (e)

REGIÓN / JUNÍN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA

D.R.E. JUNÍN

Resolución Directoral N° 0399 -2011

SAN MARTÍN DE PANGOA, 25 ABR 2011

Visto, los documentos adjuntos, con (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en las Instituciones Educativas que se indican en la parte resolutiva, es necesario encargar las funciones de Director(a) al personal docente que reúne los requisitos de acuerdo a Ley;

Estando a lo opinado visado por el Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa, lo visado por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, su Reglamento D.S. N° 003-2008-ED y sus modificatorias, Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011", D.S. N° 007-2001-ED, D.S. N° 015-2002-ED, D.S. N° 009-2005-ED, R.S. N° 011-2009-ED y R.G.R.E. N° 00009-2011-GREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR (A) del plantel, en vías de regularización a partir del 04 de marzo del 2011 al 31 de diciembre del 2011, a los docentes que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. / TÍTULO Y/O GRADO DE INST. NIV. MAG. O GPO. REM. / LEY TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOC. SUSTENTATORIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUGAR - DIST. - PROV. MOTIVO DE LA VACANTE NUMERO DE SECCIONES / DICTADO CÓDIGO DE PLAZA DE DIRECCIÓN
1.	DE LA CRUZ ALMONACID, SILVINA MONICA 1040388914 - PROF. DE EDUCIÓN PRIMARIA N° 01957-P-DREJ-H NIV. MAG./LEY: PRIMER NIVEL/LEY N° 29062 I.E. MULTIGRADO R.D. N° 00031-2010-UGEL-RT	N° 31639 PUERTO PORVENIR - PANGOA - SATIPO REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : GARCIA BALTAZAR, GLADYS LOURDES, Resolución N° 0187-2006-UGEL-S 02 SECCIONES - CON DICTADO DE CLASES CÓDIGO DE PLAZA:1167113315G2
2.	RIVERA MEDRANO, JAVIER 1020109148 - PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 02367-P-DREJ-H NIV. MAG./LEY: PRIMER NIVEL/LEY N° 29062 I.E. MULTIGRADO R.D. N° 00024-2010-UGEL-RT	N° 31683 MICAELA BASTIDAS - PANGOA - SATIPO REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 2255 02 SECCIONES - CON DICTADO DE CLASES CÓDIGO DE PLAZA:1149113315G3

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que las encargaturas quedan sujetas a ser resueltas por causales de desempeño deficiente de las funciones asignadas;

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ELMER CHIPANA CHIPANA
Director (e) del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa

QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES

Elías Pacheco Torres
SECRETARIO GENERAL
UGEL - PANGOA